



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 795
QUILLON,

19 FEB 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 15 de Enero 2019, que aprueba el Programa denominado **“Programa Valorizado y Logístico de Apoyo en la Administración - 2019”**
2. Memorándum N°10 de fecha 07.02.2019 de Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
3. Certificado N°25 de fecha 18.01.2019 de Don Gerardo Vásquez Navarrete.
4. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 12 de Febrero 2019 con Sr. Miguel Pedreros Medina
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
MIGUEL PEDREROS MEDINA	██████████	“Programa Valorizado y Logístico Apoyo en la Administración - 2019”	Coordinador Oficina Turismo y Cultura	01/01/2019 al 31/12/2019	Administración municipal	\$2.367.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Enero 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “**Coordinador de la Oficina de Turismo y Cultura**” debiendo cumplir con las funciones detalladas a continuación:

- 1.Coordinar y gestionar el área turística y cultural de la Municipalidad de Quillón.
- 2.Coordinar y gestionar redes sociales, social media, publicidad, marketing y otros medios de comunicación masiva en lo que respecta del área turística y cultural de la comuna de Quillón.
- 3.Elaborar planes de acción con organizaciones comunitarias, asociaciones empresariales y organismos públicos y privados en general.
- 4.Coordinar presupuesto anual de la Oficina de Turismo y Cultura.
5. Planeación y ejecución del calendario programático anual de actividades.
- 6.Gestión artística.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$2.367.000** (dos millones trescientos sesenta y siete mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes de prestados los servicios previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 10º de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, o en su caso, a la devolución, previa rendición, de los gastos en que incurra “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el uso de movilización propia autorizada por el Administrador Municipal, esto es peajes, combustibles y estacionamientos.

SEPTIMO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternas; descanso postnatal parental, “EL EMPLEADOR” se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.



NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una bonificación equivalente a un monto de \$25.000 (Veinticinco mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.


DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

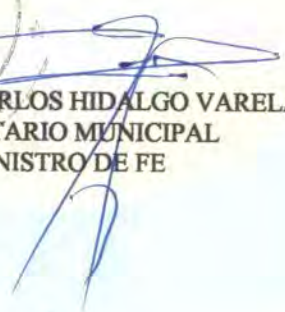
DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


MIGUEL PEDREROS MEDINA




VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal